REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001 40 03 **051 2019 0051** 00

Acorde con lo considerado en el art. 286 del C. G. P., se corrige el auto precedente en el sentido de indicar que, se devuelve al Juzgado Veinte Civil del Circuito, el despacho comisorio de la referencia, que tiene como objeto la entrega del bien inmueble con folio de matrícula No. 50C-1614547, ubicado en la Avenida Calle 19 No. 6 – 68 Oficina 702 de esta ciudad.

En todo lo demás permanece indemne la actuación.

Notifíquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42e5562a5b1993d70f4c35ec3f774b99325259817a339158947ea27b15c785e7**
Documento generado en 23/08/2022 04:09:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica